

## Los ministerios son el elemento constitutivo de la Iglesia

Los ministerios, lejos de ser un elemento periférico y accidental de la Iglesia, son **un elemento constitutivo y estructurante de la misma Iglesia**. No pueden considerarse, ni como añadidura cultural, no como adorno ritual, ni como complejo burocrático. Hay una **verdad ministerial fundamental de la Iglesia**, que debe expresarse y configurarse de modo operativo y real, en cada tiempo, a fin de que la Iglesia no deje de ser ella misma en su esencia ministerial.

Pues si los ministerios dependen, al menos en parte, de la concepción de Iglesia, la imagen de la Iglesia depende también de su realización ministerial. O la ontología ministerial de la Iglesia se expresa y realiza en unas estructuras y realizaciones de ministerios, o se desvirtúa el propio ser eclesial y se cae en una eterna contradicción.

**La Iglesia, antes que ejercer ministerios, es ministerialmente en y por sus ministerios.** Por ello, sólo descubriendo y aceptando su ser ministerial, puede emprender la tarea de renovar y renovarse desde los ministerios<sup>1</sup>.

Pero para comprender un “ministerio” eclesial es fundamental comprender que está animado por un “carisma” del Espíritu Santo.

## El Espíritu Santo regala carismas a todos los miembros del Pueblo de Dios

Quién lee el título de una puede pensar que esta lección está dedicada a los miembros de la Renovación Carismática Católica. También es para ellos, pero lo que diremos es la simple continuación de lo que dice la Constitución Dogmática Lumen Gentium en su número 12.

*“Además, el mismo Espíritu Santo no sólo santifica y dirige el Pueblo de Dios mediante los sacramentos y los misterios y le adorna con virtudes, sino que también distribuye gracias especiales entre los fieles de cualquier condición, distribuyendo a cada uno según quiere (1 Co 12,11) sus dones, con los que les hace aptos y prontos para ejercer las diversas obras y deberes que sean útiles para la renovación y la mayor edificación de la Iglesia, según aquellas palabras: «A cada uno... se le otorga la manifestación del Espíritu para común utilidad» (1 Co 12,7). Estos carismas, tanto los extraordinarios como los más comunes y difundidos, deben ser recibidos con gratitud y consuelo, porque son muy adecuados y útiles a las necesidades de la Iglesia. Los dones extraordinarios no deben pedirse temerariamente ni hay que esperar de ellos con presunción los frutos del trabajo apostólico. Y, además, el juicio de su autenticidad y de su ejercicio razonable pertenece a quienes tienen la autoridad en la Iglesia, a los cuales compete ante todo no sofocar el Espíritu, sino probarlo todo y retener lo que es bueno (cf. 1 Ts 5,12 y 19-21).”*

## La doctrina bíblica

El contexto de la presentación que hace este párrafo conciliar hace referencia a las cartas de San Pablo, más en concreto al capítulo 12 de la Primera Carta a los Corintios. Allí Pablo hace una iluminación sobre un problema de unidad que está padeciendo esa comunidad. Si queremos entenderlo bien tenemos que leer también los dos capítulos siguientes dentro del contexto general de la carta.

Vamos a quedarnos, ahora, con el texto citado por la Lumen Gentium:

*“Hay diversidad de dones, pero todos proceden del mismo Espíritu.*

*Hay diversidad de ministerios, pero un solo Señor.*

*Hay diversidad de actividades, pero es el mismo Dios el que realiza todo en todos.*

*En cada uno, el Espíritu se manifiesta para el bien común. El Espíritu da a uno la sabiduría para hablar; a otro, la ciencia para enseñar, según el mismo Espíritu; a otro, la fe, también el mismo Espíritu. A este se le da el don de curar, siempre en ese único Espíritu; a aquel, el don de hacer milagros; a uno, el don de profecía; a otro, el don de juzgar sobre el valor de los dones del Espíritu; a este, el don de lenguas; a aquel, el don de interpretarlas. Pero en todo esto, es el mismo y único Espíritu el que actúa, distribuyendo sus dones a cada uno en particular como él quiere.” (1 Cor 12, 4-11)*

Para Alberto Ibañez<sup>2</sup> los tres términos (que él traduce como carismas, ministerios y operaciones) no son la misma cosa. Veamos lo que enseña (creo que es más claro si en vez de la palabra operación leemos actividades):

*“Muchos suponen que carisma, ministerios y operaciones son la misma cosa. Esto sería suponer que Pablo quiso hacer un puro juego de palabras en este párrafo que le sirve de introducción a la clasificación de los dones espirituales: “Hay diversidad de carismas, pero el Espíritu es el mismo. Hay diversidad de ministerios, pero el Señor es el mismo. Hay diversidad de operaciones, pero Dios es el mismo, que las produce todas en todos” (12, 4-6).*

*Así como las tres Divinas Personas no son una sola, pero están interrelacionadas, los términos que nos ocupan son entre sí correlativos.*

<sup>1</sup> Para profundizar este punto leer: **Borobio, Dionisio**; “Los ministerios en la comunidad”; Centre de pastoral litúrgica; 1999.

<sup>2</sup> Alberto Ibañez; “Lenguas para hablar con Dios” – Tomo 1: lo que enseña San Pablo”; Editorial Convivencias con Dios; 2010.

Los ministerios (*diakonia*) son funciones o servicios que los distintos miembros ejercemos en la Iglesia. Están referidos al Señor Jesús, el servidor de Yahvé, que vino para servir y no para ser servido. Todos los ministerios en la Iglesia proceden del triple ministerio de Cristo: sacerdote, rey y profeta.

Para poder ejercer esos ministerios carismáticos no basta un nombramiento jurídico ni tampoco ciertas aptitudes naturales. Hace falta una capacidad sobrenatural que Pablo llama *carisma*. Refiriéndose al ministerio de profecía dice: "Nadie puede decir: 'Jesús es el Señor' sino en el Espíritu Santo" (12,3), y refiriéndose al ministerio de apóstol dice: "No es que por nosotros mismos seamos capaces de poner de nuestra cuenta cosa alguna; por el contrario, nuestra capacidad procede de Dios, que incluso nos capacitó para ser servidores de la nueva alianza" (2 Co 3,5s). Respecto del ministerio de orar dice: "El Espíritu viene en ayuda de nuestra flaqueza. Pues nosotros no sabemos pedir como conviene, mas el Señor mismo intercede por nosotros con gemidos inefables" (Rm 8,26).

Ya se comprende que estas gracias se atribuyan al que es la Gracia Increada y fuente de toda gracia. En pocos versículos (12, 3-11) insiste sobre la misma idea ocho veces.

El Catecismo habla de "las múltiples gracias especiales -llamadas *carismas*- mediante las cuales los fieles quedan 'preparados y dispuestos a asumir diversas tareas o ministerios que contribuyen a renovar y construir más y más la Iglesia'" (N° 798).

Cada vez que -por la fuerza del *carisma*- ejercitamos un ministerio, se produce una operación (*enérquema*) (léase actividad personal). Estas operaciones manifiestan el poder de lo alto, que recibieron los apóstoles cuando se cumplió "la promesa del Padre" (Hch 1, 4-8) y que Pablo manifiesta ante los corintios, para que su fe se base, "no en sabiduría de hombres, sino en el poder de Dios" (1 Co 1,5). Así como se atribuyen al Padre las obras del poder, Pablo dice: "Hay diversidad de operaciones, pero Dios es el mismo, el que las produce (opera, obra) todas en todos" (12,6)." (Pág 62-63)

De esta manera, todo ministerio dentro de la Iglesia supone un don del Espíritu Santo (*carisma*) para que sea herramienta eficaz en la edificación de la Iglesia.

Tengamos en cuenta que el Concilio habla de los "dones extraordinarios" junto a los dones "más comunes y difundidos". Sobre los primeros pide no pedirlos con temeridad y sobre los dos invita a recibirlos "con gratitud y consuelo, porque son muy adecuados y útiles a las necesidades de la Iglesia".

## **Tipos de servicios y ministerios**

¿A qué se refiere con el término "ministerio"? Ayuda mucho comprender el tema poniéndolo en relación con el término "servicio". Ministerios y servicios pueden tener en sentido amplio una misma raíz etimológica y ser usados como sinónimos. Sin embargo en la Teología Pastoral en sentido estricto se usan con un distinto contenido o alcance. Borobio hace la distinción entre el servicio entendido como una acción personal y el ministerio entendido como un servicio "autorizado" como tal por la Iglesia. En base a esto hace la siguiente distinción:

### **1) Servicio espontáneo:**

Es aquel que nace espontáneamente de la función diaconal de todo bautizado, como expresión de su testimonio de fe realizado en las situaciones concretas de la vida. Ejemplos: colaboración espontánea de una acción social, la visita a un enfermo.

### **2) Servicio regulado:**

Es aquel que tiene una concreción en la comunidad, es de vital importancia para su crecimiento y se ejerce de forma temporal, para servicio y edificación de la Iglesia en el mundo, según el *carisma* y la disposición personal. Ejemplos: los ministerios de música, los miembros de Cáritas parroquial.

### **3) Ministerio reconocido:**

Es aquel que cumple las condiciones de un verdadero ministerio laical aunque no tengan una institución formal. Ejemplos: responsables de movimientos apostólicos.

### **4) Ministerio instituido:**

Es aquel que es reconocido públicamente u oficialmente instituido por la Iglesia, y que comporta un determinado gesto o rito de investidura social. Requieren el compromiso personal de la persona interesada por un tiempo determinado y recibir de alguna manera el encargo por parte de la jerarquía, dentro de una pastoral organizada. Ejemplo: Ministros Extraordinarios de la Comunión.

### **5) Ministerio ordenado:**

Es el ministerio encomendado a aquellos que han recibido el Orden Sagrado por la imposición de manos del Obispo y que supone la encomienda oficial, pública y permanente de un ministerio al servicio de la comunidad, en orden a presidir, enseñar y santificar.